

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 5



RESOLUCIÓN No. 0009-ARC-JOLAN-2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 0002-ARC-JOLAN-2025

EL JEFE JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

El señor Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, de acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4130 de junio de 2022, *"Manual de Contratación y convenios"*, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, requiere **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, hasta por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.909.300.000.00)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario "Bienes que se encuentran exentos del impuesto". (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original) y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Jefatura de Operaciones Logísticas, está interesada en **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, hasta por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.909.300.000.00)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario "Bienes que se encuentran exentos del impuesto". (...) 3. Las municiones

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 2 de 5

y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original), monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.016.000.000)** del cual se apropia para el presente proceso el valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.909.300.000).**

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Comandante del Batallón de Mantenimiento Anfibio, en su estudio previo de fecha 10 de marzo de 2025, justificó la necesidad y confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada así:

VIGENCIA 2025: En el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.016.000.000)** del cual se apropia para el presente proceso el valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.909.300.000).**

Que el día 13 de marzo de 2025, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, con el fin de evaluar la necesidad institucional de la dependencia usuaria, y aprobar la publicación del Proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** hasta por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.909.300.000.00)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario "Bienes que se encuentran exentos del impuesto". (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original), monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025, por valor de **TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.016.000.000)** del cual se apropia para el presente proceso el valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.909.300.000).**

Que mediante Resolución No. 0007-ARC-JOLAN-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, se justificó la apertura del Proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2025 cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",** hasta por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL**

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 5

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.909.300.000.00) exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”. (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.” (Cursiva y subrayado por fuera del texto original), monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.016.000.000)** del cual se apropia para el presente proceso el valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.909.300.000)**.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa”, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y los que de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se estima conveniente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES con la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, NIT. 806.008.873-3, ya que es el titular de los derechos patrimoniales de los diseños industriales del bote denominado “BOTE DE OPERACIONES FLUVIAL DE BAJO CALADO – BOFBC”, soportado mediante Resolución No. 61066 de fecha 22 de septiembre de 2021 suscrita por la Directora de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la cual se concede el registro de un diseño industrial, bote, titular Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial COTECMAR, vigencia desde el 19 de julio de 2021 hasta el 19 de julio de 2031, con Certificado No. 12129.

Que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional efectuó el día 13 de marzo de 2025, la publicación del proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2025, en el Portal Único de Contratación Estatal, Secop II: www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del lapso informado en la Solicitud de Oferta No. 0002-ARC-JOLAN-2025, la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, el día 13 de marzo de 2025, a las 17:00 horas, efectuó el cierre del proceso, recibiendo oferta de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, NIT. 806.008.873-3, como consta en la Página del Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso: **JURÍDICO**: 13 de marzo de 2025, seis (06) folios, **TÉCNICO**: 13 de marzo de 2025, cuatro (04) folios y **ECONÓMICA - FINANCIERA**: 13 de marzo de 2025, cuatro (04) folios, con los siguientes resultados:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	PROPONENTES
	La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 4 de 5

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA – ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

Que el día 13 de marzo de 2025, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, publicó las evaluaciones del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co, respecto de las cuales no se recibió ningún tipo de observación.

Que los miembros del Comité de Adquisiciones en reunión efectuada el día 14 de marzo de 2025 a las 11:00R, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar el proceso de Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes No. 0002-ARC-JOLAN-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”**, hasta por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.909.300.000.00)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”. (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.” (Cursiva y subrayado por fuera del texto original), monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025, a la **Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, NIT. 806.008.873-3**, representada legalmente por el señor Vicealmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.548 de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 0002-ARC-JOLAN-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LA INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL (BOTES DE BAJO CALADO – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”**, por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.909.300.000.00)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. EXENCIÓN DEL IVA: El contratista deberá tener en cuenta que estos bienes están exentos de IVA, de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”. (...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...) p) Los servicios de diseño, construcción y

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 5 de 5

mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa." (Cursiva y subrayado por fuera del texto original), monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 09 de enero de 2025, por valor de **TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.016.000.000)** del cual se apropia para el presente proceso el valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.909.300.000)**, a la **Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, NIT. 806.008.873-3**, representada legalmente por el señor Vicealmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.548 de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor Vicealmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.548 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR NIT. 806.008.873-3, y de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta resolución se publicará en Portal Único de Contratación (SECOPII), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

Revisó: JDIGEC	Revisó: Jefe de Adquisiciones Digec	Elaboró: Ejecutiva de Contratación
-------------------	--	---------------------------------------